



México, D.F., 25 de mayo de 2010

IFAI/062/10

## **RECHAZO ENÉRGICO DEL IFAI A QUE UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SE ASUMA COMO INSTANCIA REVISORA DE SUS RESOLUCIONES**

- La Ley Federal de Transparencia establece claramente que sus resoluciones son definitivas
- El IFAI se inconformó ya ante el Poder Judicial Federal
- La actuación ilegal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa constituye una clara amenaza contra el derecho de acceso a la información, advirtieron la comisionada presidenta, Jacqueline Peschard, y la comisionada María Marván

El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) manifestó hoy un enérgico rechazo a la decisión ilegal del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de conocer y resolver en torno a un juicio de nulidad contra una resolución del propio Instituto.

En entrevistas por separado, la comisionada presidenta, Jacqueline Peschard, y la comisionada María Marván Laborde advirtieron que la actuación ilegal del Tribunal constituye una clara amenaza al derecho de acceso a la información y a la transparencia, e informaron que el IFAI ya presentó un recurso en contra de esa resolución ante el Poder Judicial de la Federación.

“Sí es una amenaza muy clara a la transparencia y se puede sentar un precedente para que los sujetos obligados (dependencias y entidades del gobierno) encuentren una vía para negarse a dar la información que una persona le solicite”, subrayó Peschard, quien enfatizó que por todas las vías legales, el IFAI buscará combatir cualquier tipo de limitación a la transparencia.

Con la resolución del TFJFA, “queda muerto” el derecho de acceso a la información para la persona que hizo una solicitud a la Procuraduría General de la República (PGR), aseguró por su parte la comisionada María Marván Laborde.

Las integrantes del Pleno del IFAI externaron los riesgos que plantea la decisión del Tribunal –que forma parte del poder Ejecutivo- para el ejercicio de la transparencia y el acceso a la información.

Las dos comisionadas explicaron que el artículo 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece claramente que las resoluciones del IFAI son definitivas, y sólo concede al ciudadano que solicitó la información el derecho a inconformarse. El artículo 73 de la Constitución, fracción XXIX-H, señala que el TFJFA carece de facultades para dirimir controversias entre autoridades y el artículo 14 de la Ley Orgánica de ese Tribunal, que marca el ámbito de competencia de la institución, no incluye las impugnaciones derivadas de una resolución del IFAI.

Las comisionadas se manifestaron extrañadas por la decisión del TFJFA de admitir y resolver este caso - en el que la PGR se niega a abrir averiguaciones previas ya concluidas- cuando el propio Tribunal había desechado previamente otros 30 casos, por considerar que no era competente para conocerlos.

Además, las comisionadas recordaron que existe la palabra empeñada del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Montt, quien aseguró que el gobierno federal no busca establecer una instancia revisora de las resoluciones del IFAI.

La comisionada Marván enfatizó que con este tipo de resoluciones se le está haciendo un gran daño no sólo al derecho de acceso a la información sino a la procuración de justicia en el país. “Una procuración de justicia democrática no debería tener conflicto con la transparencia”, dijo.

En ese mismo sentido, Jacqueline Peschard señaló que la transparencia es una herramienta para limitar la impunidad. “No es la única medida para acabar con la corrupción, pero sí es un elemento que genera exigencias para que los servidores públicos se ciñan a lo que dice la ley y a sus obligaciones y facultades”.

Las comisionadas también manifestaron que con este tipo de maniobras se afecta directamente al ciudadano quien, en el caso particular de la resolución que fue parcialmente anulada, lleva más de dos años esperando que se le dé la información solicitada.